

RESOLUCIÓN 401/2024, de 5 de febrero, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 38E/2024, de 29 de enero, del Consejero del Departamento de Educación.

Don Ángel Merino Los Arcos interpone recurso de alzada frente a la Resolución 283/2023, de 23 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 263/2023, de 25 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Orden Foral 38E/2024, de 29 de enero, del Consejero de Educación se estima el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Merino Los Arcos frente a la Resolución 283/2023, de 23 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 263/2023, de 25 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

El Fundamento de Derecho 3º de la Orden Foral 38E/2024, de 29 de enero, del Consejero de Educación establece que, de acuerdo con el informe emitido el 17 de noviembre de 2023 por parte del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, "Don Ángel Merino Los Arcos presentó solicitud de participación en la convocatoria para la especialidad de Soldadura, en idioma castellano, del Cuerpo de Profesores

Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (598). Revisada la documentación que aportó en el período de reclamaciones y subsanaciones, se detectó un error en la evaluación de la misma.

En uno de los archivos, figuraba de nuevo el documento no válido referente al título propio de diploma en extensión universitaria para acreditar la formación pedagógica y didáctica. Pero dicho archivo contaba con más de una página, sin advertirse que en la siguiente sí se encontraba el documento tal como se solicita.

El mismo, con el formato habitual en el que lo expide para estos casos la Universidad Pública de Navarra, contaba con los elementos que el artículo 2.4 y el Anexo I de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, exigen: carácter de Certificado, referencia al artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, escudo de la Comunidad Autónoma que expide el título, denominación de la Comunidad Autónoma, así como expedición por parte del Consejero y firma también del Director de los estudios.

Por tanto, se concluye que la valoración que se realizó a don Ángel Merino Los Arcos no fue correcta, resultando excluido por error. Debería estar incluido en listas en la especialidad de Soldadura, en idioma castellano, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (598), con una nota media de 7,36 que es la que marcaba su expediente académico del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, aportado como requisito para la especialidad solicitada."

Así las cosas, dado que el interesado aportó correctamente la certificación de aptitud pedagógica y didáctica conforme con lo establecido en el artículo 2.4 y el Anexo I de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, junto con la instancia de solicitud de incorporación como en la instancia de subsanación, cabe concluir que don Ángel Merino Los Arcos debe ser incluido en la especialidad de Soldadura, en idioma castellano, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (598) con una valoración de 7,36 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Ejecutar la Orden Foral 38E/2024, de 29 de enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Merino Los Arcos frente a la Resolución 283/2023, de 23 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 263/2023, de 25 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

2°. Acordar que don Ángel Merino Los Arcos debe figurar incluido en la lista de la especialidad de Soldadura, en

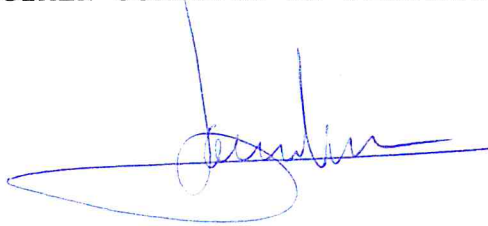
idioma castellano, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (598) con una valoración de 7,36 puntos.

3°. Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Contratación de Personal, a la Sección de Planificación y Recursos Humanos y al interesado, significando a este último que contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4°. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu